

PLAN DE VOLUNTARIADO.

Espávila, Formación y
Desarrollo Social.

2026-2029.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

(LEY 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.)

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Programa de Voluntariado de Acción Social, con acciones de promoción, captación y acompañamiento integral de las personas voluntarias: acogida, formación adaptada a las necesidades reales de la asociación y a las exigencias determinadas por la sociedad; seguimiento, reconocimiento y desvinculación del voluntario.

2. IDENTIFICACIÓN DE SU RESPONSABLE:

Marta García Arribas.

Presidenta.

Teléfono de contacto: 921 431005/ 921413010.

3. SECTOR DE ACTIVIDAD EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA

- Organización y gestión de información y formación.
- Gestión de actividades socioculturales.
- Asesoramiento sobre procesos de incorporación de personal.

Éste programa se enmarca dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Del 1 al 5 tienen que ver con las personas; del 7 al 11 hacen referencia a la prosperidad; 6 y del 12 al 15 tienen que ver con el planeta, el 16 hace referencia a la Paz y el 17 tiene que ver con las alianzas.

4. FINES:

- ✓ Contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo de la sociedad.
- ✓ Realizar acciones y proyectos de inclusión social para mejorar la situación cultural, educativa y social de colectivos desfavorecidos (infancia, juventud, mujer, inmigrantes, familias, mayores, minorías étnicas, personas con capacidades diferentes, reclusos y ex reclusos, drogodependientes y otros trastornos adictivos y personas en riesgo de exclusión social).
- ✓ Fomentar, promover y generar la inserción socio laboral de colectivos con dificultades para encontrar empleo: jóvenes, mujeres, inmigrantes, minorías étnicas, personas con capacidades diferentes, reclusas, ex reclusas, drogodependientes y otros trastornos adictivos, mayores de 45 y demás personas en riesgo de exclusión social.
- ✓ Diseño y ejecución de programas de intervención y desarrollo socio comunitario.
- ✓ Estimular y potenciar la participación ciudadana.
- ✓ Realizar programas educativos y de formación para agentes de intervención social.
- ✓ Fomento de la economía social y de la investigación.

- ✓ Contribuir a la creación de espacios e infraestructuras que favorezcan el encuentro y la cooperación social.
- ✓ Fomentar el asociacionismo y el voluntariado.
- ✓ Promocionar, difundir y apoyar la Cultura en todos sus aspectos.
- ✓ Prestar asistencia técnica, organizativa, gestión, promoción y programación a otros grupos, colectivos, asociaciones e instituciones públicas y privadas.
- ✓ Intercambiar experiencias e ideas con otras entidades y personas con fines similares.
- ✓ Facilitar información a la juventud y al resto de colectivos.
- ✓ Fomentar actividades de tiempo libre (cursos, campamentos, talleres, conferencias, etc.
- ✓ Fomentar el conocimiento, el respeto, la preservación y la mejora del medio ambiente.
- ✓ Facilitar la participación activa de las mujeres, a través de la realización de actividades de apoyo, información, asistencia, atención o cualquier otra actividad.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- ✓ Realizar servicios sociales de atención, dirigidos a personas con capacidades diferentes, drogodependientes y otros trastornos adictivos, reclusos y ex reclusos y cualquier otro colectivo en riesgo de exclusión social.
- ✓ Cualquier otra actividad lícita que acuerde emprender la Asamblea General o la Junta Directiva
- ✓ Colaborar con otras entidades para la consecución de estos fines.

5. ÁMBITO TERRITORIAL QUE ABARCA:

Ávila, Segovia y cualquier otro lugar en el que la Entidad desarrolle su actividad.

6. DURACIÓN PREVISTA PARA SU EJECUCIÓN:

2026-2029

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE:

- a) Las de detección, conocimiento y evaluación de las necesidades sociales existentes o previsibles.
- b) Dar respuesta a las necesidades identificadas en las personas atendidas.
- b) Las de promoción y defensa de derechos individuales y colectivos.
- c) Las de información, formación y sensibilización social en torno a las necesidades y derechos existentes.
- d) Las de divulgación y educación sobre valores de solidaridad, respeto, tolerancia y cooperación.
- e) Las de fomento de la iniciativa social y el asociacionismo para canalizar la participación ciudadana solidaria.
- f) Las de intervención directa o de colaboración, complementarias a la acción de las diferentes instancias y profesionales respectivamente competentes, en la prevención y resolución de problemas o en la satisfacción de necesidades en las diferentes áreas de actividad de interés general presentes en el presente proyecto.

8. NÚMERO DE VOLUNTARIOS QUE VAN A PARTICIPAR EN EL MISMO.

El número de voluntarios será un máximo de 4.

9. CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS.

Profesionales del ámbito de la acción social y el tiempo libre que intervienen en áreas: educativa, acción social, animación sociocultural, el ocio y tiempo libre, promoción del empleo, etc. (Ciencias Sociales: Sociólogos, Trabajadores sociales. Educadores Sociales, Maestros, Psicólogos, Psicopedagogos, monitores, etc.)

Tareas de apoyo administrativas: Auxiliares y administrativos, estudiantes universitarios etc.

Se les hace partícipes a los voluntarios del plan de formación de la entidad, así como otras formaciones interesantes para su desarrollo personal y profesional.

10. MEDIOS Y RECURSOS PRECISOS PARA LLEVARLA A CABO.

Oficinas de la Asociación en Ávila y Segovia equipadas con:

Oficinas de gestión y atención al público; Aulas de informática; Aulas de formación; Material necesario para el desarrollo de las actividades.

11. INCORPORACIÓN, PROCESO DE ACOGIDA

La entidad dispone de un documento de acogida para voluntarios donde se recoge la información relevante de la entidad y documentos de interés para el voluntario. Se firma el documento de compromiso que adquiere con la entidad, que se anexa en el plan.

12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará tanto a nivel cuantitativo como cualitativo y en tres momentos diferentes:

- **Evaluación inicial** donde se detecten los intereses y necesidades sociales y que sirva para adaptar el Programa de Voluntariado a la realidad existente o previsible.
- **Evaluación continua** a lo largo de todo el proceso de intervención donde se valoren la adecuación de las actividades realizadas, recursos, metodología, etc., empleados para la consecución de los objetivos planteados.
- **Evaluación final** donde se valorarán la eficiencia y eficacia del programa.

Modelo de compromiso de voluntariado

Espávila, Formación y Desarrollo Social

LEY 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.

REUNIDOS

_____, mayor de edad, con DNI _____, como **representante de Espávila, F. y D.S.**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en *dirección de la entidad*, registrada con el número A-0282 en el registro de entidades de voluntariado de Castilla y León.

_____, mayor de edad, con DNI _____, y con domicilio en _____, como voluntario/a de la entidad antes mencionada.

Con el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente sobre voluntariado de la administración autonómica.

Acuerdan suscribir el siguiente

COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

El voluntario/a _____ se ofrece a realizar, dentro del marco de la entidad Espávila, una prestación voluntaria, libre y altruista de servicios cívicos y sociales, sin ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de terceros y para la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda perjudicar las obligaciones principales o privadas del voluntario/a.

Dicha prestación se realizará durante un periodo indefinido, a acordar por las dos partes.

Las tareas que realizará el voluntario/a serán las siguientes:

Enumerar sus tareas y responsabilidades

El horario de la prestación será de _____. Si tuviera que cambiarse el horario o surgiera algún imprevisto que ocasionara la ausencia o el retraso del voluntario, éste avisará a la entidad con la mayor antelación posible.

El lugar de la prestación será _____ o allí donde la dirección de la entidad lo considere oportuno (en caso de desplazamientos, etc.).

_____, como responsable directo de la entidad, realizará un seguimiento semanal de las tareas del voluntario/a, o bien derivará esta responsabilidad a quien estime conveniente dependiendo de los objetivos de cada proyecto.

El voluntario/a _____ se compromete a procurar alcanzar las metas o resultados establecidos y esperados de su prestación. Estos objetivos se revisarán periódicamente.

Si cualquiera de las dos partes incumple sus responsabilidades o no se cumplen las metas acordadas, la otra parte tendrá toda la libertad para poder cancelar este compromiso inmediatamente.

Este compromiso también podrá anularse a voluntad de una o las dos partes interesadas, avisando con una antelación mínima de 2 semanas.

Firmado en _____ a _____.

Voluntario

Responsable de la entidad

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS:

Los voluntarios tienen derecho a:

- a) Ser orientados e informados, tanto inicial como permanentemente, sobre las actividades de voluntariado en que puedan participar, sobre la adecuación de las mismas a sus aptitudes y condiciones, y sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de la entidad.
- b) Recibir de la entidad en la que se integren la formación, el asesoramiento y apoyo técnico, así como los medios materiales que requiera el ejercicio de las actividades y cometidos que se les asignen.
- c) Ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- d) Participar activamente en la entidad, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.
- e) Acordar libremente con la entidad el contenido y condiciones de su actividad voluntaria, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo de dedicación, el lugar de desempeño y las responsabilidades a asumir, así como los cambios que en relación con dichos aspectos puedan posteriormente justificarse, sin que en ningún caso puedan ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas o proyectos en que participen.
- f) Desempeñar sus cometidos sin interferencias que excedan de la colaboración comprometida.
- g) Desarrollar la actividad voluntaria en las condiciones de seguridad y salud que su naturaleza y características reclamen.
- h) Disponer de la acreditación identificativa de su condición de voluntario a que se refiere el artículo 21 de la presente ley.
- i) Ser asegurados contra los riesgos de accidente enfermedad, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- j) Ser reembolsados o compensados, salvo renuncia, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios en los términos previamente acordados con la entidad.
- k) Obtener certificación de la actividad voluntaria desarrollada, en la que se expresen, al menos, su naturaleza y las fechas en que haya tenido lugar.
- l) Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntarios.
- m) Recibir el respeto y el reconocimiento por su contribución social, y acceder a los incentivos apoyos que la normativa pueda prever para facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria.
- n) Cualesquiera otros reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad, respetando los fines y la normativa de ésta.
- b) Realizar su actividad voluntaria de conformidad con las normas y principios establecidos en la presente ley, y colaborar con la entidad en la que participen y con el resto de voluntarios en la consecución de la mayor eficacia y calidad.
- c) Seguir las instrucciones que, adecuadas a los fines de las actividades y cometidos asignados, les sean impartidas para su desempeño, someterse a la supervisión de los responsables del programa y observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- d) Guardar la debida confidencialidad sobre la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- e) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir por la actividad voluntaria desarrollada.
- f) Respetar los derechos de los destinatarios de su actividad voluntaria y de los demás voluntarios con los que colaboren.
- g) Actuar de forma diligente, coordinada, responsable y solidaria en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- h) Participar en las actividades formativas que se entiendan necesarias para un desempeño adecuado de las concretas actividades y cometidos asignados.
- i) Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad, y devolverlos a ésta cuando finalicen su actividad.
- j) Cuidar y hacer buen uso de los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad.
- k) Notificar a la entidad la renuncia con la antelación previamente acordada, procurando evitar perjuicios para la actividad en la que participen.
- l) Los demás deberes establecidos por la presente ley y el resto del ordenamiento jurídico.